

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 73/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo RAINERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1988 y 1991 las materias Electrotecnia I y Sistemas de Potencia sin respetar el régimen de correlatividades.

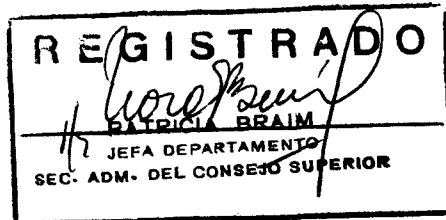
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 73/96 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 73/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez a los cursados efectuados en los años 1988 y 1991 de las asignaturas Electrotecnia I y Sistemas de Potencia, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Computación y Cálculo Numérico y Electrotecnia II, al alumno Daniel Eduardo RAINERI, legajo nro. 23-2657-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archive.

RESOLUCION N° 758/96

LIB
LIB
v

Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO